



**ORDEN de 5 de febrero de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de prórroga, para el año 2013, del convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) al Gobierno de Aragón, en materia de gestión de prestaciones sanitarias.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/1/0005 el acuerdo suscrito, con fecha 28 de diciembre de 2012, por el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón y el Director General de MUFACE, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado acuerdo, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 5 de febrero de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**ACUERDO DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2013 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO AL GOBIERNO DE ARAGÓN, EN MATERIA DE GESTIÓN DE PRESTACIONES SANITARIAS**

En Zaragoza, 28 de diciembre de 2012, reunidos:

De una parte, don Ricardo Oliván Bellosta, Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, en virtud de las competencias que se le atribuyen en el artículo 60 t) de la Ley 6/2002, de 15 de abril, del Salud de Aragón. Autorizada expresamente para la firma del presente Acuerdo de prórroga por Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el día 25 de septiembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.24 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

De otra, don Gustavo E. Blanco Fernández, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), nombrado por Real Decreto 285/2012, de 27 de enero, actuando en nombre y representación de la mencionada institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo de prórroga y a tal efecto exponen:

1.º Que el 30 de diciembre de 2009, las partes suscribieron un convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado al Gobierno de Aragón, en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

2.º Que la cláusula décima del mencionado convenio estipula que entrará en vigor el día 1 de enero de 2010 y será válido hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse por periodos anuales por mutuo acuerdo de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá formalizarse por escrito con una antelación mínima de tres meses al cierre del ejercicio presupuestario anual.

3.º Que la cláusula undécima establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará al Departamento de Salud y Consumo por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula novena de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de 1 de enero del año siguiente.

4.º Que dicho convenio fue prorrogado, para el año 2012, por Acuerdo de 13 de diciembre de 2011.



5.º Que próxima a finalizar la vigencia del citado convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2013, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera.— Se prorroga, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, la vigencia del convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado al Gobierno de Aragón en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

Segunda.— Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por MUFACE al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón asciende a 8.005,37 euros de acuerdo con el incremento del 1,9 % del IPC General, referido al 30 de junio de 2012.

Tercera.— El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2013 la colaboración recibida, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.106.312 E.259.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Cuarta.— La presente prórroga producirá efectos desde el 1 de enero del año 2013.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.